



MAT.: OTORGA PATENTE DE MICROEMPRESA FAMILIAR LEY N° 19.749, A SR. COMERCIALIZADORA FELIPE GONZALEZ SALAS.-

**ALGARROBO,
DECRETO: N°
VISTOS:**

**17 DIC 2020
1938**

**ILUSTRE MUNICIPALIDAD
DE ALGARROBO
ORIGINAL
SECRETARÍA MUNICIPAL**

1. Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
2. Ley N° 3.063 de Rentas Municipales y sus posteriores modificaciones.
3. D.A. N° 6.629 de fecha 06.12.2016, Asume Alcaldía.
4. Acuerdo de concejo N° 161/2019 del Honorable Concejo Municipal de Algarrobo en sesión extraordinaria de concejo N° 8 de fecha 28.11.2019.
5. D.A. N° 2732 de fecha 06.12.2019, Aprueba Presupuesto Municipal de Ingresos y Gastos para el año 2020.
6. Ley N° 19.749, Crea Ley de Microempresa Familiar sus características y sus requisitos.
7. Solicitud de fecha 02.12.2020, efectuada por Don Felipe Salas Arellano. -
8. Ord. N° 287/2020 de fecha 02/12/2020, de la Oficina Rentas y Patentes Comerciales, informa que cumple con los requisitos.

CONSIDERANDO:

El Ord. N° 287 de fecha 02/12/2020, emitido por la Oficina de Rentas y Patentes Comerciales, mediante el cual informa que, en base a los antecedentes presentados, procede otorgar la patente de Microempresa Familiar, emplazada en Calle Santa Teresita N° 3381, Comuna de Algarrobo.

DECRETO:

1. Otórgase la presente patente **MICROEMPRESA FAMILIAR**, al contribuyente que se individualiza y autorízase su funcionamiento en la dirección comercial que se indica:

CLASIFICACIÓN	:	MICROEMPRESA FAMILIAR
ROL	:	N° 500-327
ACTIVIDAD ECONÓMICA	:	BODEGA Y ENVASADORA DE CAFÉ EN GRANO
DIRECCIÓN PARTICULAR Y COMERCIAL	:	CALLE SANTA TERESITA N°3381, COMUNA DE ALGARROBO
NOMBRE CONTRIBUYENTE	:	FELIPE SALAS ARELLANO
CÉDULA NACIONAL DE IDENTIDAD	:	
FECHA DE SOLICITUD	:	02/12/2020
ROL AVALÚO	:	N°101-16
RESOLUCION	:	216/2020
Razón Social	:	Comercializadora Felipe Salas Arellano E.I.R.L
RUT	:	77.202.421-5

2. La Oficina de Rentas y Patentes Comerciales, procederá a efectuar los registros respectivos y girar la Orden de Ingreso Municipal.
3. Se entenderá autorizada la Patente cuando el Giro respectivo, se encuentre pagado.
4. Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendados por la Secretaría Municipal pasarán a formar parte integrante del presente Decreto.
5. La Secretaría Municipal, procederá a notificar mediante carta certificada al domicilio particular o comercial de la persona natural o jurídica la resolución contenida en el presente Decreto.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHÍVESE. -

**JOSE LUIS YAÑEZ MALDONADO
ALCALDE**

**PAULINA MOYANO MEJIAS
SECRETARIA MUNICIPAL**

**I. MUNICIPALIDAD DE ALGARROBO
UNIDAD DE CONTROL**

FECHA RECEPCIÓN: **21 DIC 2020**
FECHA SALIDA: **21 DIC 2020**
OBSERVACIÓN N°



JL/M/PMM/U.C/gmm/grp.-

DISTRIBUCION:

Contribuyente	(1)
Rentas y Patentes Comerciales	(1)
Dirección Jurídica.	(1)
Unidad de Control	(1)
Archivo.-	(2)